Nº 0511

PUBLICADO EL DÍA:
31 de octubre de 2023

PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL
· LA RIOJA ·

Santa Fe 971 · La Rioja · Argentina
www.municipiolarioja.gob.ar/portal-de-transparencia/

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Nº 137.993
Ejemplar Ley 11.723

CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS
DE LA NUEVA RIOJA,
30 DE OCTUBRE DEL 2023

VISTO: El Decreto (I) N° 2414 de fecha 23 de Agosto de 2023, mediante el cual se dispuso el Régimen Especial de Regulación de Obligaciones y Facilidades de Pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, por intermedio del Decreto (I) N° 2414/23, se estableció un "Régimen Especial de Regularización de Obligaciones y Facilidades de Pago" destinado a los contribuyentes y/o responsables, para la cancelación de las obligaciones en concepto de Tasas y Contribuciones municipales, actualizaciones, recargos, multas a los deberes formales, establecidas en el Código Tributario Municipal Ordenanza N° 4.987 y modificatorias, devengadas al 31 de Julio de 2023.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° del mencionado Acto Administrativo, el acogimiento al aludido régimen podía formularse hasta el 31 de Octubre del corriente año.

Que, asimismo con fundamento en la función esencial del Estado de generar las condiciones necesarias para lograr la recuperación de la actividad y preservar las fuentes laborales, es que resulta oportuno prorrogar las medidas excepcionales y colaborativas con el fin de facilitar y promover a los contribuyentes y responsables, el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias.

Qué, por lo expuesto, es propósito del Departamento Ejecutivo Municipal, prorrogar lo dispuesto en el Decreto (I) N° 2414/23 con el propósito de que los contribuyentes y/o responsables puedan acogerse a los beneficios dispuestos y cumplir con sus obligaciones.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 12° el Código Tributario, Municipal y el Artículo 107° inc. 4 Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y sus Modificatorias.

LA INTENDENTA MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- PRORROGASE al 30 de Noviembre de 2023, el plazo establecido en el Artículo 2° del Decreto (I) N° 2414 de fecha 23 de Agosto de 2023, para el acogimiento del Régimen Especial de Regularización de Obligaciones y Facilidades de Pago, destinado a los contribuyentes y/o responsables, para la cancelación de las obligaciones en concepto de Tasas y Contribuciones municipales, Actualizaciones, Recargos, multas a los deberes formales, establecidas en el Código Tributario Municipal Ordenanza N° 4.987 y modificatorias.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a la Dirección General de Rentas Municipal, a los fines de su implementación.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Jefa de Gabinete y Sr. el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

DECRETO (I) N°2.929.-

FDO: DRA. BRIZUELA Y DORIA – INTENDENTA MUNICIPAL.
ARQ. SALZWEDEL – JEFA DE GABINETE.
BUSTOS – SECRETARIO DE HACIENDA.

DECRETO N ° 894

VISTO:
El expediente N° 14567-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" se propone declarar "CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" al Sr. al Veterano de Guerra de Malvinas (VGM) Mario Marvil Pacheco.

Que, el VGM Principal (R) Mario Marvil Pacheco recibió la medalla del Honorable Congreso de la Nación "La Nación Argentina al Valor en

Combate", condecoración otorgada por la República Argentina a todos los que lucharon en la guerra por la reivindicación territorial de las Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

Que, dicha medalla es la segunda más alta condecoración militar propuesta por la República Argentina. La misma expresa: "Reconócele la actuación en la Guerra del Atlántico Sur por sus relevantes méritos, valor y heroísmo en defensa de la Patria".

Que, el mencionado reconocimiento es concedido al personal militar, personal de las Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Policiales y civiles, argentinos o extranjeros que en combate motivado por acontecimientos extraordinarios que revistan carácter de función de guerra, realice una acción ponderable que se destaque considerablemente respecto de las pautas de conducta normalmente estimadas correctas. Esta medalla fue otorgada a 321 soldados, sub oficiales y oficiales.

Que, en el año 1.982 el Cabo 1° de la Compañía de Comunicaciones N° 10 Mario Pacheco tuvo una acción destacada en Monte Longdon dando de baja a soldados ingleses del 3.er Batallón del Regimiento Paracaidista, acción que le permite tal alta condecoración.

Que, en la actualidad el Veterano de Guerra es socio y participa como Secretario de la actual Comisión del Centro de Veteranos de Guerra de La Rioja.

Que, este Cuerpo de Concejales considera fundamental destacar el valor de aquellos que prestaron servicio a la patria.

Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.-

POR ELLO
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Declárese "CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" al Sr. Veterano de Guerra de Malvinas (VGM) Mario Marvil Pacheco por haber luchado de manera incondicional e inclaudicable en defensa de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur durante el conflicto armado del año 1982.

ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

DECRETO N ° 895

VISTO:
El expediente N° 14563-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" se propone declarar INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" al ballet "Victoria Romero" por su valioso aporte a la cultura riojana.

Que, este cuerpo de danzas nace en el año 2001 en la antigua Universidad para la tercera edad de esta capital, siendo unos de los primeros cuerpos de danzas orientadas a adultos mayores. Desde su creación los alumnos han cosechados innumerables logros tales como: Abuelo de Bronce (Carlos Paz 2001), Abuelo de Plata (Carlos Paz 2002), Revelación en zapateo femenino, 1° premio en danza tradicional, 2°

premio en danza en proyección (Carlos Paz 2003).

Que, entre los años 2004 y 2007 participaron de encuentros en distintas ciudades de nuestra Provincia como así también en el Abuelazo en la provincia de Córdoba.

Que, entre los años 2009 y 2012 participaron de encuentros para adultos mayores en las provincias de Salta, Jujuy, San Juan, Catamarca y Tucumán.

Que, en el año 2013 estos alumnos fueron la primera delegación en participar representando a La Rioja en Oberá Baila en la provincia de Misiones.

Que, en el año 2014 el cuerpo de danzas Victoria Romero fue reconocido por la Municipalidad de Carlos Paz como revelación del "Abuelazo 2014" por su puesta en escena sobre la vida del Chacho Ángel V. Peñaloza.

Que, el año 2015 los alumnos participan por primera vez del encuentro latino en Formosa.

Que, en el año 2017 obtienen la revelación del Certamen Madre de Ciudades en Santiago del Estero.

Que, en el año 2018 reciben el galardón de revelación en danzas tradicionales en el encuentro "Canta y baila" en la provincia de San Juan.

Que, en el año 2021 el cuerpo de danzas Victoria Romero participa por primera vez en el Encuentro Latinoamericano del Canto y la Danza en la Ciudad de Paso de la Patria.

Que, en el año 2022 participaron de diversos encuentros tales como, el Gaucho Güemes en Salta, Abuelazo 2022 en Merlo San Luis, Salsacate Baila 2022, Encuentro Calle Angosta en La Merced San Luis.

Que, desde el año 2022 abrió sus puertas para niños y jóvenes y hoy cuenta con una matrícula de 26 niños y 45 adultos mayores.

Que, en el mes de octubre del corriente año participará del encuentro "Calafate Baila", siendo la primera delegación que representará a nuestra Provincia y la única del noroeste argentino.

Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 13° de la Ordenanza N° 5783.-

POR ELLO
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárese INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" al ballet "Victoria Romero" por su valioso aporte a la cultura riojana.

ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTA
Dra. Olga Inés Brizuela y Doria de Cara

JEFA DE GABINETE
Arq. Silvia Karin Salzwedel

SECRETARIO DE HACIENDA
Cr. Guillermo Nicolás Bustos

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
Y A/C de la SECRETARIA DE GOBIERNO
Dra. Cristina Adriana Salzwedel

SECRETARIO GENERAL
Dr. Nahuel Exquiel Perez Schoeters

SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
Ing. Mauricio Edgar Morán

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
Arq. Estela Maria Capdevila

SECRETARIA DE AMBIENTE
Esc. Victoria Bottigleri Sbiroli

COORDINADOR DE BOLETIN OFICIAL
Sr. Gonzalo Francisco Quintero

MUNICIPALIDAD
DE LA RIOJA

VICE INTENDENTE
Dr. Guillermo Federico Galván

SECRETARIO DELIBERATIVO
Dr. Gonzalo Villach

PRO SECRETARIA DELIBERATIVA
Dra. Maria Laura Romero

CONCEJALES

Lic. Luciana De León

Sr. Nelson Adrián Johannesen

Dr. Nazareno Domingo Rippa

Lic. Alejandra Viviana Díaz

Sr. Enrique Gregorio Balmaceda

Sr. Nicolás Federico Sánchez

Sr. Nicolás Pelagio Díaz

Tec. Mónica del Valle Villafañe

Sr. Gerardo Alfredo Nicolás Herrera Gómez

Sr. Facundo Ariel Puy

Sra. María Yolanda Corzo

Sr. Hector Herrera

Sr. Walter Octavio Montivero

Sra. Analía María Ximena Marenco Díaz

Sr. Diego Sebastián Narváez

CONCEJO
DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CAPITAL